

Canales de atención



Con el propósito de establecer una interacción directa con la ciudadanía y con el fin de garantizar los derechos constitucionales y legales, la Alcaldía del Municipio de Pitalito se compromete a vigilar y asegurar que el trato a todos nuestros usuarios sea equitativo, respetuoso, sin distinción alguna, considerado y diligente y a garantizarle a los ciudadanos un servicio con calidad y oportunidad a través de los siguientes canales de atención:



Canal presencial

Se presta atención personal en cada una de las secretarías dependiendo la necesidad del ciudadano en nuestras oficinas ubicadas en Pitalito: Cra. 3 No. 4 -78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera y en La Cosa Municipal: Cil. 6 No. 3 - 4.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. (Días hábiles)

Corregimiento de Bruselas: Cra. 3 con calle 3 esquina.
Horario: lunes a viernes de 7:30 a.m. o 12:30 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. y domingos de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Ventana única: ubicado el Centro Administrativo Municipal "La Chapolera Cra. 3 No.4 - 78.

Horario de atención: lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m.; viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Con el número de radicado, usted podrá realizar el seguimiento o su petición, queja, reclamo, sugerencia.

Buzón de sugerencias: Adicionalmente, las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias podrán presentarse utilizando el buzón de sugerencias ubicado en las instalaciones de la Entidad."

Página web: Ingresando a nuestro portal www.alcaldiapitalito.gov.co, canal de información útil, actualizada para toda la comunidad y el ciudadano; Por este canal el ciudadano también puede formular consultas, quejas, reclamos, sugerencias; se accede a la opción PQRS desde el sitio web. La página se encuentra activa las 24 horas, no obstante, los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles.

Correo electrónico: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co
Facebook: @RegionQueVive



Radicación PQRS



Canal virtual



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Carta

Trato digno a la ciudadanía



Respetados ciudadanos y ciudadanas



La Administración municipal de Pitalito impulsa proyectos que transforman vidas, ofreciendo servicios con:

1.

Oportunidad:

En la gestión de sus solicitudes adecuadamente y en los tiempos establecidos.

2.

Calidad:

En las acciones destinadas a atender y satisfacer sus necesidades, expectativas y realidades.

3.

Transparencia:

Mediante la disposición de información pública tanto de forma proactiva como reactiva (previa solicitud del ciudadano).

Continuación se relacionan los derechos que le asisten a los ciudadanos con el ánimo de brindar un servicio de calidad y oportunidad:

- ✓ Presentar peticiones en cualquier modalidad, verbal o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado.
- ✓ Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
- ✓ Salvo reserva legal, obtener información de los registros y archivos públicos de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- ✓ Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto:

Por regla general toda petición se resolverá dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. Excepcionalmente:

a). Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.

b). Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

c). En la Secretaría de Planeación se tendrán en cuenta los términos establecidos en el Decreto Único reglamentario 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011.

- ✓ Recibir atención especial y preferente si son niños, discapacitados, adolescentes, mujeres embarazadas o adultos

mayores y en general, personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política.

- ✓ Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

- ✓ Formular alegaciones y aportar documentos u otras pruebas en cualquier actuación administrativa en la cual tengan interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades para decidir y a que estas le informen al interesado cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.